

SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CARTAGENA

TRASLADO EN LISTA

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE YIRLEIDY PUERTA COLON

DEMANDADO LUIS RODRIGUEZ CORTES

MATERIA REC. REPOSICION CONTRA EL AUTO QUE LIBRA
MANDAMIENTO DE PAGO Y QUE DECRETÓ MEDIDAS
CAUTELARES, AMBOS DE FECHA 25/FEB/2020.

FECHA DE VENCIMIENTO 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

RADICACION **130013110004-2019-00611-00**

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 110
DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, EN CONCORDANCIA CON EL
ARTICULO 9° DE LA LEY 2213 DE 2022, SE FIJA LA PRESENTE LISTA
EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL
<HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-004-DE-FAMILIA-DE-CARTAGENA>, POR EL TERMINO LEGAL HOY 25 DE
SEPTIEMBRE DEL 2023.

HORA. 8:00 A.M.

ALFONSO ESTRADA BELTRAN
SECRETARIO

DESEFIJADO EN LA FECHA, A LAS 5:00 P.M.

ALFONSO ESTRADA BELTRAN
SECRETARIO

Distinguido;
JUEZ CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
CARTAGENA DE INDIAS
E.S.D.

REF: RECURSO DE REPOSICION DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y DEL AUTO QUE
ORDENA LA IMPOSICION DE MEDIDA CAUTELAR
RAD: 611 del 2020
DMTE: YIRLEIDY PUERTA COLON
DMDO: LUIS RAFAEL RODRIGUEZ CORTEZ

Yo; **TERESA EUGENIA ATENCIO MARTELO**, mujer, mayor de edad, identificada con **C.C. No. 45.536.200 de Cartagena de Indias**, domiciliada y residenciada en esta vecindad; ante usted vengo, actuando en nombre y representación del señor; **LUIS RAFAEL RODRIGUEZ CORTEZ**, varon, mayor de edad, identificado con **C.C. No. 15.621.809**, domiciliado y residenciado en esta vecindad y de condiciones civiles conocidas dentro del proceso referenciado; y mediante el presente memorial a usted manifiesto que elevo **RECURSO DE REPOSICION**, contra en auto por medio de la cual se admite la demanda incoada por la señora: **YIRLEIDY PUERTA COLON**, mediante apoderado judicial; así como del auto que ordena la interposición de medidas cautelares en dicho proceso, autos calendados **25 de febrero del año 2020**.

Y comedidamente a usted solicito revocatoria del auto admisorio de la misma y del auto que ordena la interposición de la medida cautelar, y que mediante el principio de inmediación el presente despacho, se sirva resolver el presente recurso, mediante el cual se excepcionan las pretensiones de la demandante sustentando el presente recurso en las siguientes...

CONSIDERACIONES

- A. En acción incoada por la señora: YIRLEIDY PUERTA COLON, se solicita al presente despacho reconocimiento y el pago de la suma de: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS, por concepto de alimento a menores, invocando como título un acta de conciliación expedida por el ICBF, ante la cual esgrima en su relato sucinto una falta del cumplimiento de los deberes de mi representado.
- B. Su honorable despacho, actuando bajo el principio de la buena fe, dispuso admitir la aludida acción e imponer una medida cautelar de embargo de la 5ta parte del salario y demás prestaciones devengadas por mi representado, desconociendo que mi procurado: LUIS RAFAEL TODRIGUEZ CORTEZ; si ha cumplido sus obligaciones de manera cabal.
- C. Es menester manifestar a este despacho que mi procurado jamás se ha sustraído de sus deberes alimentarios para con sus hijos, y que a la acción incoada le precede una solución o pago, que hace **inexistente la obligación invocada**; y que la falta de prueba de la accionante, ante los documentos aportados que controvierten su relato, le permiten a su honorable despacho identificar de forma razonable la existencia de un abuso del derecho por parte de la accionante, al cual le precede el dolo, al faltar a la realidad de los hechos y configurar un fraude procesal.

- D. Ya que el relato sucinto de los hechos de la acción, constituyen el fundamento de las pretensiones, en el cual se esgrima la conculcación de unos derechos fundamentales de los niños, precede a la actora en consecuencia a ello; la excepción perentoria de falsedad ideológica, al valerse de un título para el cumplimiento de una obligación, que va acompañada de un relato desajustado de la realidad de los hechos, y a la cual le asiste una mala fe probada, mediante los elementos probatorios que se aportan al despacho, tales como la intervención del defensor del familia del ICBF; para obligar a la señora: YIRLEIDIS PUERTA COLON, a cumplir con su deber de brindarle asistencia médica a los menores para el tratamiento de sus enfermedades, pese a que mi representado los tiene afiliados a su servicio de salud y que paga oportunamente dicho servicio, para que sus hijos reciban la atención médica necesaria de manera oportuna.
- E. En la misma manera se hace visible el dolo con la ejecución de dichos actos, y la búsqueda de un fraude procesal, que presenta en la estructura del proceso un objeto ilícito y de causa ilícita, que busca un favorecimiento indebido en la ejecución, una vez que se cotejan las pruebas del pago por parte de mi procurado y de que pese a haber actuado de buena fe, permitiéndole a: YIRLEIDY PUERTA COLON, quedarse en el inmueble adquirido por mi representado: LUIS RAFAEL RODRIGUEZ CORTEZ; con los aportes económicos que el padre de Luis Rodríguez le dió; y que juntó con el fruto de su trabajo. A fin de que se ayudara con el dinero que debería pagar por motivo de alquiler, habida cuenta que de manera expresa se encuentra asumida dicha obligación la señora YIRLEIDY PUERTAS en el acta exhibida, y dado que desde que tubo a sus hijos no ha trabajado, su proceder debería ser solidario con mi apadrinado, ya que de él, derivan el sustento sus menores hijos y se ha privado de sus comodidades a fin de otorgar el privilegio a sus hijos de vivir mejor, y cuyo acto de benevolencia ha sido la concausa de abusos por parte de la demandate: YIRLEIDY PUERTA, quien no solo osa demandarlo habitando el inmueble ignorando la: EXEPTIO PACTI CONVENTI; y percibiendo la cuota alimentaria, sino que aunado a ello ingresa a su actual pareja al inmueble desde hace unos meses.
- F. De la misma manera se atiende al principio ***“Ad Impossibillum nulla obligatio”*** que traduce ***“a lo imposible, nadie está obligado”*** habida cuenta que mi procurado no labora durante los meses de diciembre y enero; (hecho conocido por la demandante) tal como lo prueban sus contratos laborales, y que pese a ello su comportamiento siempre ha sido responsable para con sus hijos al brindarles lo necesario durante estos meses, sin reparo a ver perjudicar de manera personal su necesaria subsistencia, ya que debe pagar su arriendo durante dichos meses; y sufragar para sus gastos de transporte y demás derechos fundamentales como alimentación.
- G. Por tales motivos, se solicita al despacho; revocar el mandamiento de pago y apreciar las pruebas que acompañan el presente recurso.

Pruebas

Ruego a su despacho, tener como tales las aportadas con el presente memorial, las cuales se cotejan a continuación para efectos de plantear la excepción de inexistencia de la obligación por pago del demandado; así como todos los requerimientos que estime necesario a las empresas prestadoras del servicio de envío de sumas dinerarias entre ellas: EFCTY, a fin de corroborar la veracidad de los recibos que hallándose en

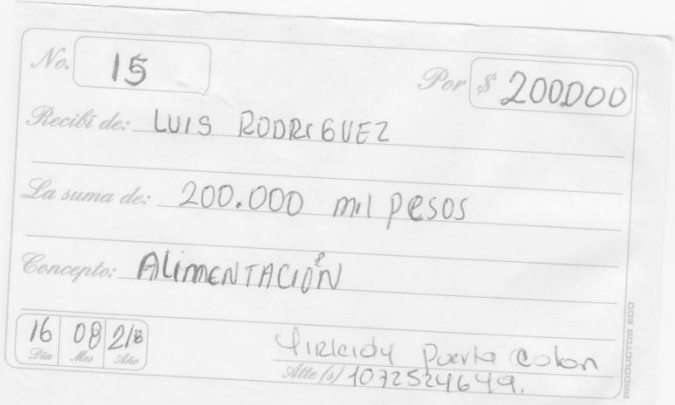
poder de mi apadrinado han sufrido deterioro por el normal uso del papel en el cual fueron expedidos y los cuales se referencian por fechas y por numero del servicio.

En el mes de julio de 2018, se tiene que mi representado entrego a la demandante la suma de \$637.000; lo cual le permite estar por el valor superior a la cuota señalada unos \$237.000; tal como lo demuestran los recibos a continuación:

No.	#	Por	\$
13		200.000	
Recibi de: Luis RODRIGUEZ			
La suma de: 200.000 mil pesos			
Concepto: ALIMENTACION			
15 07 18 Yirleidy Puesta e. Atte (s) 1032524649			
PRODUCTOR RCD			
14		200.000	ts
Recibi de: Luis RODRIGUEZ			
La suma de: 200.000 mil pesos			
Concepto: AUMENTACION			
31 07 18 Yirleidy Puesta e. Atte (s) 1032524649			
PRODUCTOR RCD			
11		150.000	
Recibi de: Luis RODRIGUEZ			
La suma de: 150.000 pesos			
Concepto: ALIMENTACION			
01 07 18 Yirleidy Puesta e. Atte (s) 1032524649			
PRODUCTOR RCD			

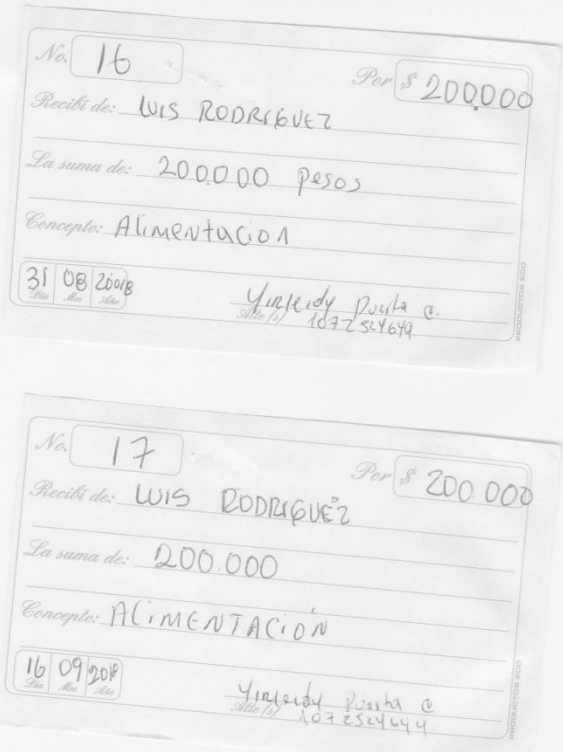
No.	#	Por	\$
12		87.000	
Recibi de: Luis RODRIGUEZ			
La suma de: 87.000 mil pesos			
Concepto: VESTIMENTAS			
01 07 18 Yirleidy Puesta e. Atte (s) 1032524649			
PRODUCTOR RCD			

En consecuencia; en el mes de agosto del 2018, tenía a su favor mi representado, la suma de \$237.000, por lo cual entrego a la demandante la suma de \$200.000, teniendo a favor la suma de \$37.000, como lo evidencian los recibos precedentes y el que se aporta a continuación:



Receipt No. 15, Por \$ 200.000. Recibido de: LUIS RODRIGUEZ. La suma de: 200.000 mil pesos. Concepto: ALIMENTACIÓN. Date: 16 08 2018. Issued by: Yirleidy Pavia Colon, C.I. 1072524649.

En consecuencia; la obligación del mes de septiembre la cumplió los días 31 de Agosto del 2018 y 16 de septiembre del 2018, tal como se prueba con los siguientes recibos, existiendo en favor de mi representado la suma de \$37.000:



Receipt No. 16, Por \$ 200.000. Recibido de: LUIS RODRIGUEZ. La suma de: 200.000 pesos. Concepto: ALIMENTACION. Date: 31 08 2018. Issued by: Yirleidy Pavia c., C.I. 1072524649.

Receipt No. 17, Por \$ 200.000. Recibido de: LUIS RODRIGUEZ. La suma de: 200.000. Concepto: ALIMENTACIÓN. Date: 16 09 2018. Issued by: Yirleidy Pavia c., C.I. 1072524649.

La obligación del mes de octubre del 2018 fue cumplida los días 1 y 16 de dicho mes tal como lo acreditan los recibos, existiendo en favor de mi representado la suma de \$37.000:

The image shows two handwritten receipts from Yirledy Renta S. The top receipt is dated October 1, 2018, and the bottom receipt is dated October 16, 2018. Both receipts are for a payment of \$200,000 to Luis Rodríguez for the concept of 'ALIMENTACION' (Food). The receipts are numbered #18 and #19 respectively. The company name 'Yirledy Renta S.' and the address 'Atto (s) 12454649' are written at the bottom of each receipt. The receipts are printed on a grid with columns for 'Dia' (Day), 'Mes' (Month), and 'Año' (Year).

Receipt #18 (October 1, 2018):

- No. #18
- Por \$ 200.000
- Recibí de: LUIS RODRIGUEZ
- La suma de: 200.000
- Concepto: ALIMENTACION
- 1 10 218
- Yirledy Renta S.
- Atto (s) 12454649

Receipt #19 (October 16, 2018):

- No. #19
- Por \$ 200.000
- Recibí de: LUIS RODRIGUEZ
- La suma de: 200.000
- Concepto: ALIMENTACION
- 16 10 218
- Yirledy Renta S.
- Atto (s) 12454649

La obligación de Noviembre del 2018, fue satisfecha los días 1 y 11 del mes de noviembre de 2018, tal como lo prueban los recibos que se aportan, existiendo a favor de mi representado la suma de \$37.000:

Two identical handwritten receipts are shown, one above the other. Each receipt is from 'PRODUCTOS EDO' and is dated December 11, 2018. The amount is \$200,000.00, and the concept is 'ALIMENTACION' (Food). The recipient is 'LUIS RODRIGUEZ'. The signature is 'Yinledy Puerto C.' with the ID number '1072514644'.

Receipt 1 (Top):

- No. []
- Por \$ 200 000
- Recibi de: LUIS RODRIGUEZ
- La suma de: 200.000
- Concepto: ALIMENTACION
- 11/11/2018
- Yinledy Puerto C. 1072514644

Receipt 2 (Bottom):

- No. []
- Por \$ 200.000
- Recibi de: LUIS RODRIGUEZ
- La suma de: 200.000 PESOS
- Concepto: ALIMENTACION
- 16/11/2018
- Yinledy Puerto C. 1072514644

En el mes de diciembre con un saldo a favor de \$37.000 entrego a la demandada mi procurado la suma de: \$200.000 el dia 2 de diciembre de 2018 y \$200.000 el dia 17 de Diciembre del 2018, y la suma de; \$410.000 por concepto de alimentos, el dia 29 de diciembre del 2018, los cuales suman \$847.000 de los cuales se descuenta la cuota de \$400.000 del mes de diciembre, quedando un saldo favorable para el mes de enero del 2019 de \$447.000; no obstante de encontrarse cesante durante los meses de Diciembre y Enero. Así mismo, realiza entrega de

\$359.000 más en artículos para sus menores hijos de los almacenes: calzado Bucaramanga, solo moda y almacén estreno, lo cual suma un saldo a su favor al que puede ser aplicado el principio de pago compensable, encontrándose a paz y salvo de la obligación hasta el mes de Enero; información corroborables con la base de datos de impuestos declarados por dichas empresas en donde se almacena la información de las transacciones y de los ciudadanos que las realizan:

No. [] Por \$ 200.000

Recibí de: LUIS RODRIGUEZ

La suma de: 200.000 mil pesos

Concepto: ALIMENTACIÓN

2 12 2018
Día Mes Año

Yarelidy Pantoja C.
Calle(s) 107254649

PROCESADOR 8220

No. [] Por \$ 200.000

Recibí de: LUIS RODRIGUEZ

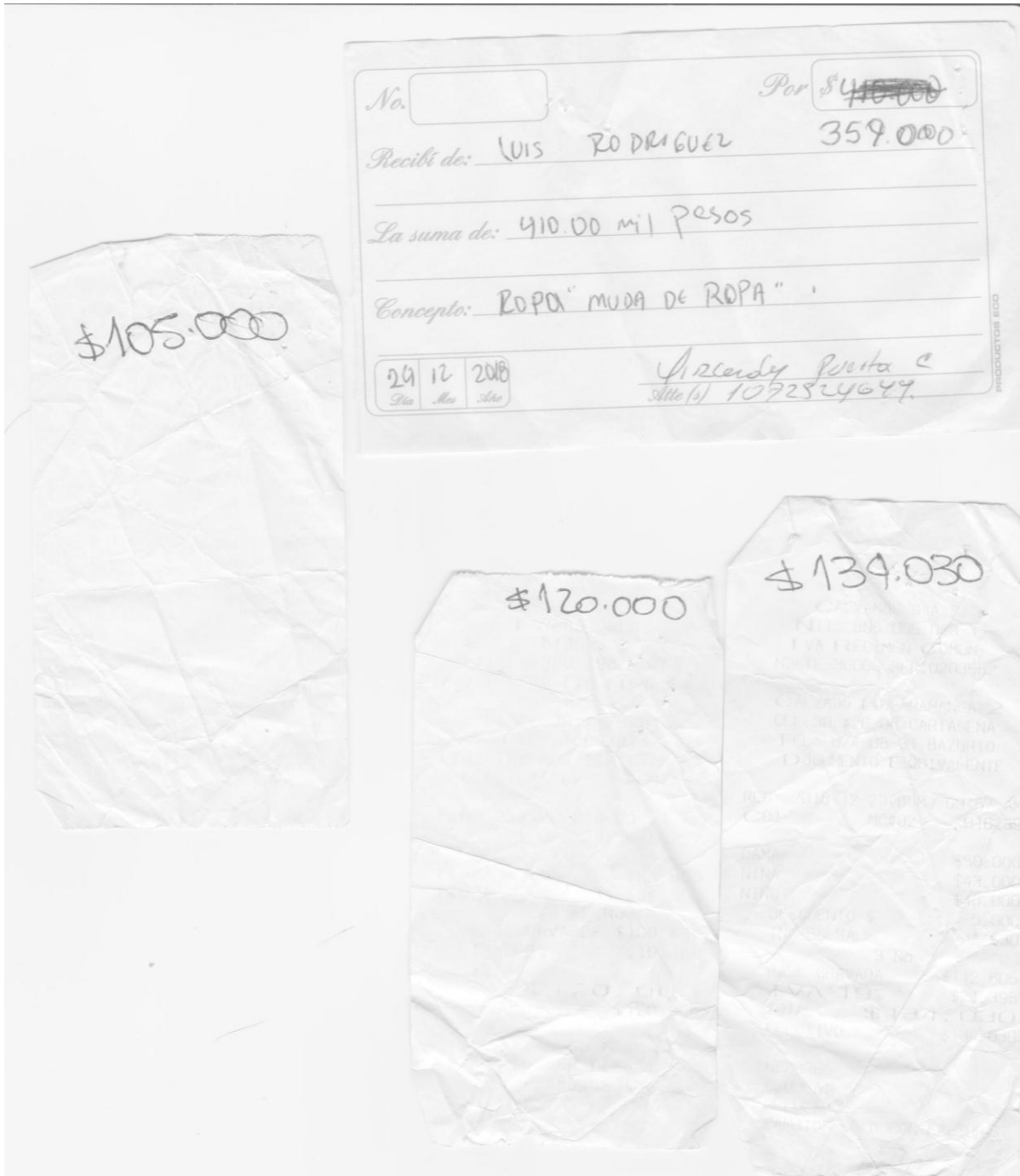
La suma de: 200.000 mil pesos

Concepto: ALIMENTACION

17 12 2018
Día Mes Año

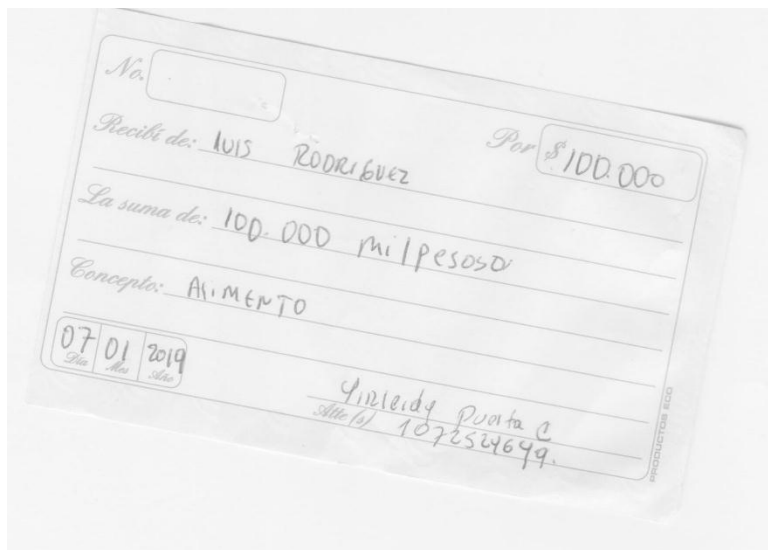
Yarelidy Pantoja C.
Calle(s) 107254649

PROCESADOR 8220



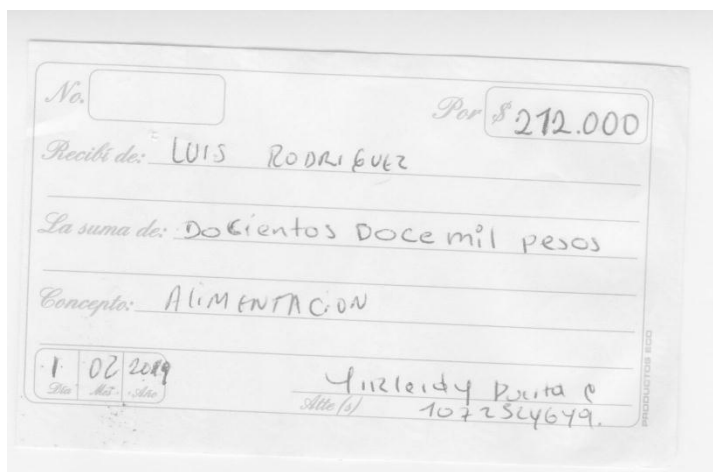
No obstante de encontrarse cumpliendo su obligación por encima de lo debido con un saldo a favor para cubrir la obligación hasta el mes de enero con los aportes de diciembre, con el saldo

favorable de: \$447.000 y quedando a su favor para el mes de febrero la suma \$47.000 una vez descontada la cuota de los aportes del mes de diciembre, realiza mi apadrinado en el mes de enero, pese de encontrarse cesante durante ese mes el pago de \$100.000 el día 7 de enero del 2019, encontrándose por encima del cumplimiento de su obligación, por que como bien se dijo, los aportes del mes de diciembre cumplen con el valor de la cuota de enero y dejan un saldo favorable para el mes de febrero de \$47.000, a lo cual se le abona el aporte de \$100.000 depositados el día 7 de enero del 2019, los cuales suman \$147.000 favorables para el mes de febrero



A handwritten receipt on a grid-lined form. The text is as follows:
No. [blank]
Recibí de: LUIS RODRIGUEZ Por \$100.000
La suma de: 100.000 mil pesos
Concepto: ALIMENTO
Date: 07 01 2019
Signature: Yirleidy Puata C
ID: 107254649
Small vertical text on the right: PRODUCTOR ECO

Durante el mes de febrero se tiene la suma favorable de: \$147.000 favorables de los abonos de diciembre y de enero y mi procurado entrega el día 1 de Febrero del año 2019 la suma de \$212.000 el 16 de Febrero del 2019 y la suma de \$212.000 el día 16 de febrero del año 2019, para una suma en efectivo de \$571.000; que deja un saldo a favor de mi apadrinado por el valor de \$171.000 favorables para el mes de Marzo del 2019, a la cual se le suman los gastos asumidos por educación de sus hijos que pago mi representado por la suma de gastos por concepto de ingreso a calses que suman un total de:



A handwritten receipt on a grid-lined form. The text is as follows:
No. [blank]
Recibí de: LUIS RODRIGUEZ Por \$212.000
La suma de: DOCIENTOS DOCE MIL PESOS
Concepto: ALIMENTACION
Date: 1 02 2019
Signature: Yirleidy Puata C
ID: 107254649
Small vertical text on the right: PRODUCTOR ECO

No.

Por \$ 212.000

Recibí de: LUIS RODRIGUEZ

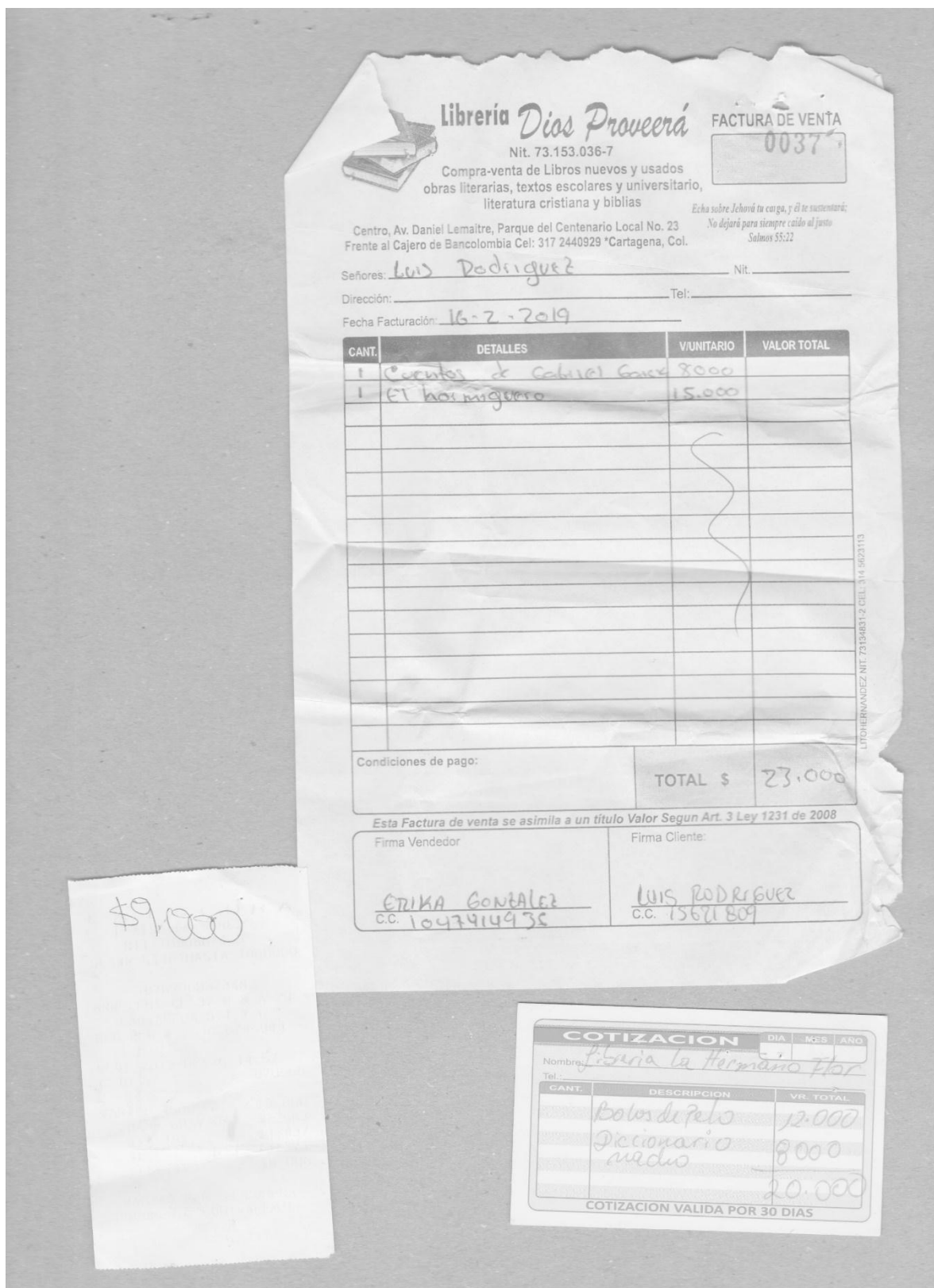
La suma de: 212.000 mil pesos

Concepto: ALIMENTACIÓN

16 02 2019
Día Mes Año

Ynleidy pinto
Calle (s) 107254649.

PRODUCTOS ECO



El mes de marzo del 2019, fue pagado mediante recibo del dia 2 de marzo del 2019 por la suma de \$212.000 y mediante transacción realizada en la empresa de giros Efecty mediante la factura 9-094379668, por el valor de \$222.000 ,ya que la demandante se negaba a recibir el

dinero, que suman \$432.000, quedando un saldo a su favor de \$37.000. No obstante también asumió mi representado algunas sumas por concepto de gastos escolares, sin ningún reparo

Mes de ^{Marzo} del 2019.

EFFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 26 No. 42-55 BOGOTÁ
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCIÓN No. 01037 DE
DIC 2017
SOMOS MOTORRETEENEDORES
RESOLUCIÓN No. 1215001059951 DE
ENE 12/2017
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACIÓN DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 501

Factura de Venta: 9-094379668
Cajero: NAJOCAN
DV: 076185
Fecha: 18/03/2019 14:22:48
A pagar: \$212.000,00
Tarifa básica: \$3.000,00
Tarifa variable: \$6.360,00
Descuento: \$0,00
Total pagado: \$221.360,00
Efectivo: \$222.000,00
Cambio: \$640,00

PAP Origen: 927215 ALTO BOSQUE
ALTO BOSQUE AVENIDA 50-30 CARRANZA, BOLIVAR
PAP Destino: 921007 SANTA LUCIA UNO ::
CALLE 31 No. 24 - 215 C. C. La Honda
Rural Local 215 CARRANZA, BOLIVAR

Remitente:
LUIS RAFAEL RODRIGUEZ CORTEZ
C.C.: 1561109
Tel: 3135404607

Destinatario:
VALENTIN POERTA COLON
C.C.: 1072524649
Tel: 3125484545

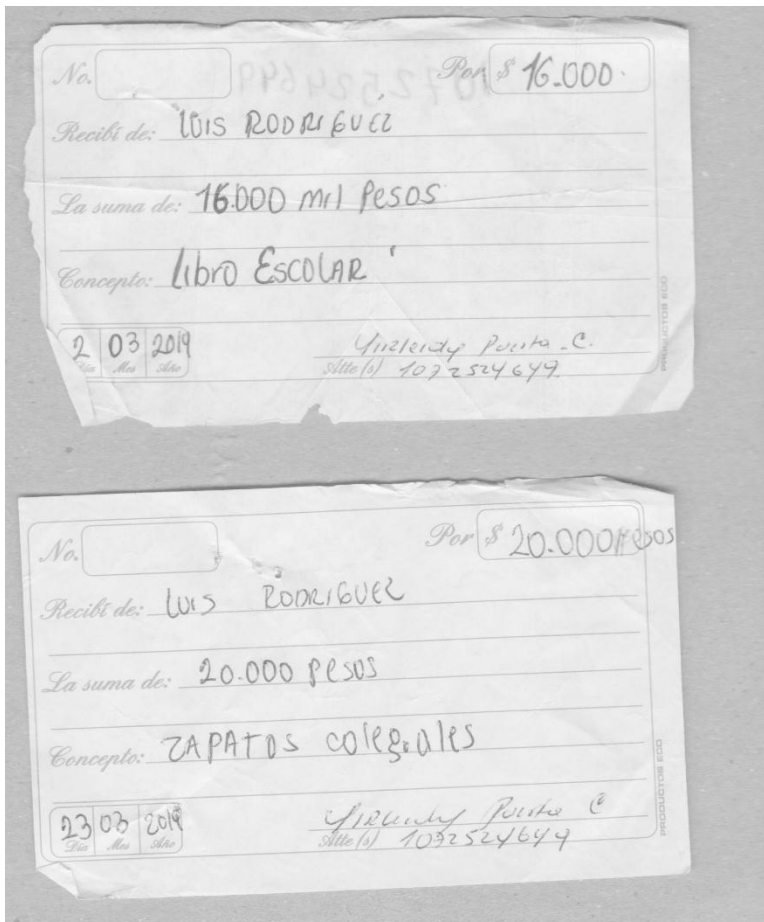
Entregue Conforme: _____
C.C. _____

Este documento se asimila a la letra de cambio y le son aplicables los artículos 772 y siguientes del código de comercio. La entrega se considera cumplida si al momento del recibo del giro por el destinatario no hay reclamación alguna. Aplican condiciones del contrato publicado en la página web. Con la solicitud y aceptación de mi parte, de la prestación de este servicio, entiendo que manifiesto verbalmente mi autorización para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a efectivo Ltda. Estos datos pueden ser utilizados única y exclusivamente para la prestación del servicio convenido.

Línea de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCIÓN FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACIÓN DIAN Formulario No. 18762012805123 emitido 16/6 fecha 12/02/2019
DEL No. 90000000 al No. 134999999
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

Na. [] Por \$ 212.000
Recibí de: LUIS RODRIGUEZ
La suma de: 212.000 mil Pesos
Concepto: ALIMENTACION
203/2019
"NO QUIZO FIRMAR"
PRODUCTOS ECO

Na. [] Por \$ 212.000
Recibí de: LUIS RODRIGUEZ
La suma de: 212 mil Pesos
Concepto: ALIMENTACION
03072019
"Firmado por el cliente"
PRODUCTOS ECO



El mes de Abril del 2019 le fue pagado mediante la empresa de giros Efecty mediante las facturas: 9-095958787 y 9-098074386, por los valores de \$216.000 y \$216.000, para un total de \$432.000 ya que la demandante se negaba a recibir el dinero, dejando un saldo a favor de mi procurado por la suma de \$32.000 en el mes de abril.

Abril

2019

EFFECTIVO LTDA
NIT: 930.131.893-1
Calle 22 No. 13-42 Bogotá
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 014097 DE
D.T. 2018
SOMOS AUTORES CREADORES
RESOLUCION No 18762001059951 DE
ENE 19/2017
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSACCIONES
ACTIVIDAD ICA 304

Factura de Venta: 9-095958787
Especialista en servicio: 0000016
BO: 616633
Fecha: 01/04/2019 07:47:44
A pagar: \$207.000,00
Tarifa basica: \$3.000,00
Tarifa variable: \$6.210,00
Descuento: \$0,00
Total pagado: \$216.210,00
Efectivo: \$220.000,00
Cambio: \$3.790,00

PAP Origen: 991624 NUEVO BOSQUE (C)
OR NUEVO BOSQUE N2 52 LT 16 ZCART
AGENA, BOLIVAR

PAP Destino: 021007 SANTA LUCIA UNO ::
CALLE 31 No. 54 - 215 C. Cial Roma
Aval Local 215 CARTAGENA, BOLIVAR

Remitente:
LUIS RAFAEL RODRIGUEZ CORTEZ
C.C.: 15621609
Tel: 3135404607

Destinatario:
FONALEJA PUERTA COLON
C.C.: 102548445
Tel: 312548445

Entregue Conforme:

C.C.

Este documento se asigna a la letra de
cambio y le son aplicables los artículos
772 y siguientes del código de comercio.
La entrega se considera cumplida si el
ponente del recibo del giro por el
destinatario no hay reclamación alguna.
Aplica condiciones del contrato
publicado en la página web.

Con la solicitud y aceptación de el
servicio, entendiéndose que manifiesta
verbalmente la autorización para el
tratamiento de los datos personales que
voluntariamente se entregó a Efectivo
Ltda.

Estos datos pueden ser utilizados única
y exclusivamente para la prestación del
servicio convenido.

Línea de servicio al cliente: (1)6510101
Atención al cliente al sistema POS
AUTORIZACION DIAN Formulario No
18762012669126 Corregido 1876 fecha
12/02/2019
DEL No 90000000 AL No 134999999
servicio@efecty.com.co
www.efecty.com.co

EFFECTIVO LTDA
NIT: 930.131.893-1
Calle 22 No. 13-42 Bogotá
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 014097 DE
D.T. 2018
SOMOS AUTORES CREADORES
RESOLUCION No 18762001059951 DE
ENE 19/2017
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSACCIONES
ACTIVIDAD ICA 304

Factura de Venta: 9-098074386
Especialista en servicio: 0000016
BO: 693144
Fecha: 16/04/2019 11:35:30
A pagar: \$207.000,00
Tarifa basica: \$3.000,00
Tarifa variable: \$6.210,00
Descuento: \$0,00
Total pagado: \$216.210,00
Efectivo: \$220.000,00
Cambio: \$3.790,00

PAP Origen: 997715 ALTO BOSQUE
OR BOSQUE AVENIDA CARABANÁ LUGAR NO
30 CARTAGENA, BOLIVAR

PAP Destino: 021007 SANTA LUCIA UNO ::
CALLE 31 No. 54 - 215 C. Cial Roma
Aval Local 215 CARTAGENA, BOLIVAR

Remitente:
LUIS RAFAEL RODRIGUEZ CORTEZ
C.C.: 15621609
Tel: 3135404607

Destinatario:
FONALEJA PUERTA COLON
C.C.: 102548445
Tel: 312548445

Entregue Conforme:

C.C.

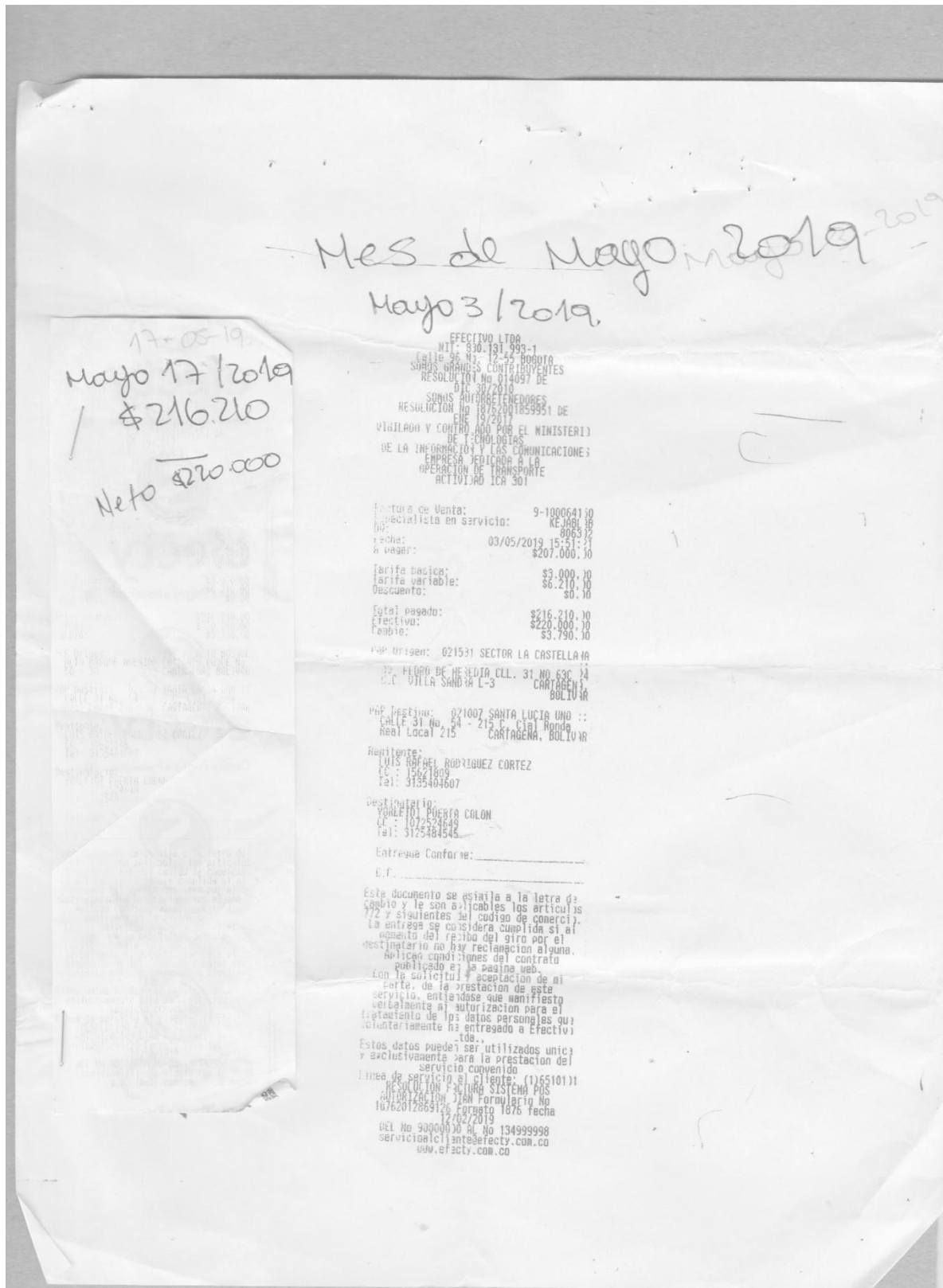
Este documento se asigna a la letra de
cambio y le son aplicables los artículos
772 y siguientes del código de comercio.
La entrega se considera cumplida si el
ponente del recibo del giro por el
destinatario no hay reclamación alguna.
Aplica condiciones del contrato
publicado en la página web.

Con la solicitud y aceptación de el
servicio, entendiéndose que manifiesta
verbalmente la autorización para el
tratamiento de los datos personales que
voluntariamente se entregó a Efectivo
Ltda.

Estos datos pueden ser utilizados única
y exclusivamente para la prestación del
servicio convenido.

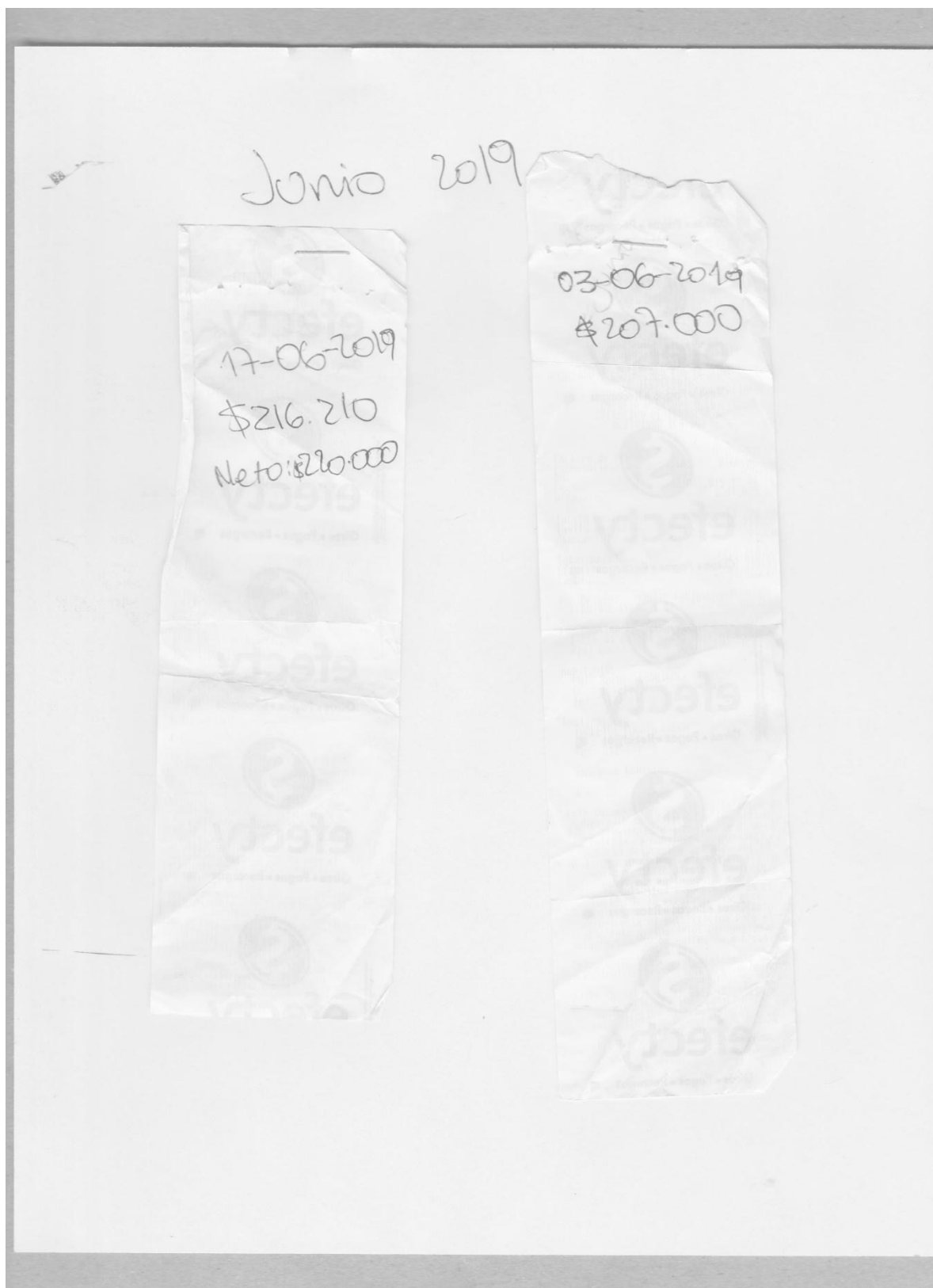
Línea de servicio al cliente: (1)6510101
Atención al cliente al sistema POS
AUTORIZACION DIAN Formulario No
18762012669126 Corregido 1876 fecha
12/02/2019
DEL No 90000000 AL No 134999999
servicio@efecty.com.co
www.efecty.com.co

El mes de Mayo fue pagado mediante aportes realizados por efecty los días 3 y 17 del mes de mayo; dada la renuencia a recibir el dinero de la hoy demandante, quedando un saldo a favor de mi procurado de \$36.000 con el aporte de ese mes

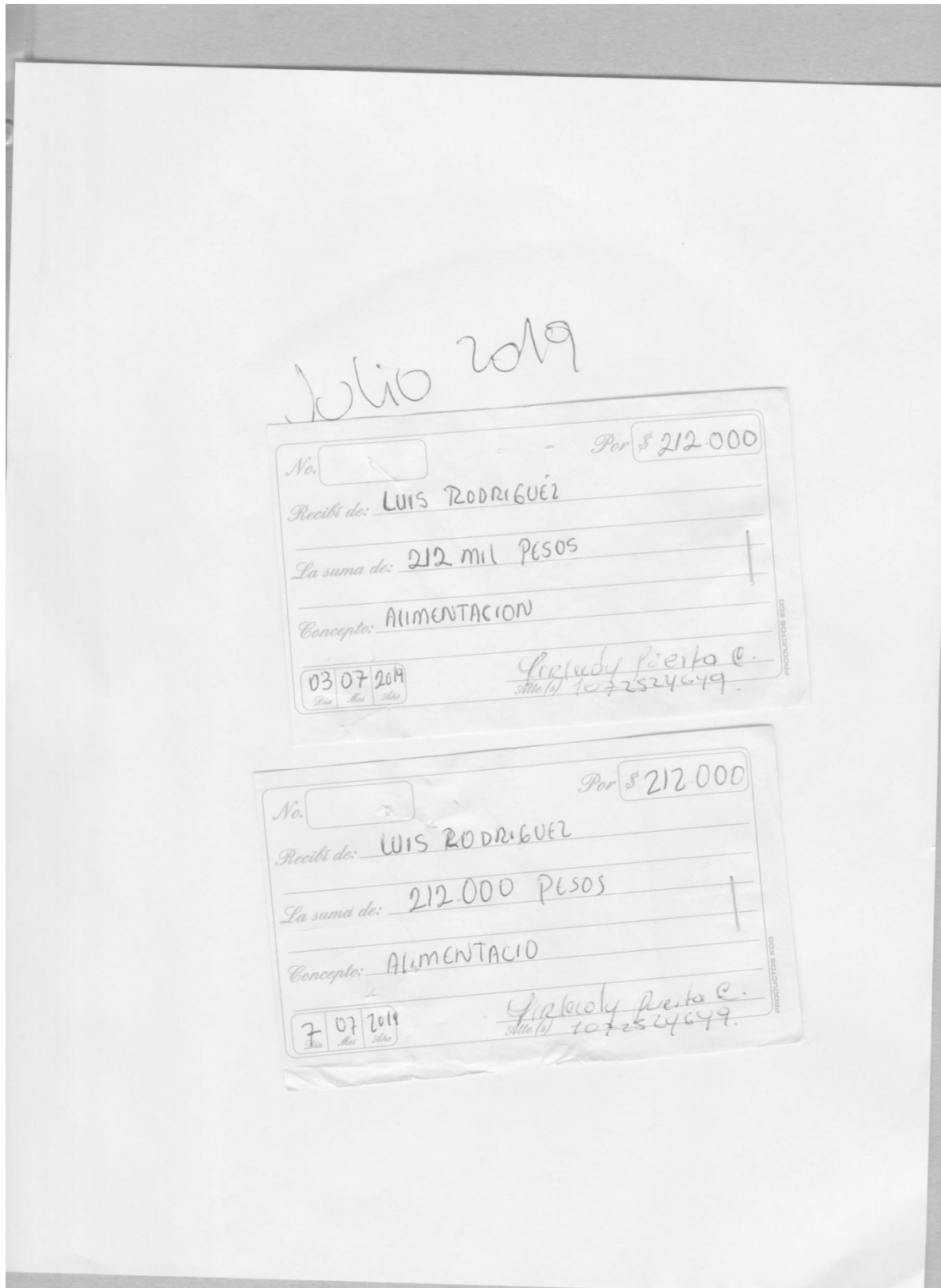


Los meses de junio del 2019 le fueron depositados a la demandante los días 3 y 17 de junio del 2019, mediante la empresa de giros efecty, quedando un saldo a favor de mi representado de

\$23.000, de lo cual puede dar fe dicha empresa, mediante requerimiento que el presente despacho pueda realizar; ya que la hoy demandante se negaba a recibir el dinero



El mes de julio fue pagado el día 3 y 7 de julio, tal como consta en el recibo anexo, quedando un saldo a favor de mi representado por el valor de \$24.000



El mes de agosto fue pagado los días 5 y 20 de agosto, quedando un saldo favorable de \$24.000; como consta mediante recibos anexos:

Agosto 2019

No. Por \$ 212.000

Recibí de: LUIS RODRIGUEZ

La suma de: 212 MIL PESOS

Concepto: ALIMENTACION

5 08 2019
Día Mes Año

Yirandy Portia C.
Calle 151 4672524649

PRODUCTOS EGO

No. Por \$ 212.000

Recibí de: LUIS RODRIGUEZ

La suma de: 212 MIL PESOS

Concepto: ALIMENTACION

20 08 19
Día Mes Año

Yirandy Portia C.
Calle 151 4672524649

PRODUCTOS EGO

El mes de septiembre fue pagado los días 2 y 18 de Septiembre

Septiembre 2019.

No.	Por \$ 212.000
Recibí de: LUIS RODRIGUEZ	
La suma de: 212.000 mil PESOS	
Concepto: ALIMENTACIÓN	
18 09 2019	Jirleidy Puerta E. 1072524649

No.	Por \$ 212.000
Recibí de: LUIS RODRIGUEZ	
La suma de: 212.000 mil PESOS	
Concepto: ALIMENTACIÓN	
2 09 2019	Jirleidy Puerta E. 1072524649

El mes de octubre entro mi mandante la suma de \$212.000, el día 21 de octubre del 2019, teniendo el saldo favorable de: \$224.000 de los depósitos realizados en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, y septiembre; los cuales son sumados en su respectivo orden: $\$37.000 + \$32.000 + \$36.000 + \$23.000 + \$24.000 + \$24.000 + \$24.000 + \24.000 , para completar la suma de total de \$224.000, señalados anteriormente, que juntamente con el deposito en efectivo, suman \$436.000, a los cuales una vez descontados el valor de \$400.000 queda el saldo a favor de mi representado de \$36.000 abonables al mes de noviembre.

octubre 2019.

No. Por \$ 212.000

Recibí de: LUIS RODRIGUEZ

La suma de: 212.000 mil PESOS

Concepto: ALIMENTACIÓN

21 10 2019
Día Mes Año

Yirleidy Puerto C
Calle 61 1072524649

PRODUCTOS BICO

La obligación del mes de Noviembre se pago mediante pagos efectuados los días 5 y 19 del mes de noviembre a la demanda tal como consta en recibos anexos, quedando un saldo a favor de mi procurado en dicho pago por el valor de: \$24.000

NO Viembre 2019

No. Por \$ 212.000

Recibí de: LUIS RODRIGUEZ

La suma de: 212.000 mil Pesos

Concepto: ALIMENTOS

5 11 2019
Día Mes Año

Yirleidy Puerto C
Calle 61 1072524649

PRODUCTOS BICO

No. Por \$ 212.000

Recibí de: LUIS RODRIGUEZ

La suma de: 212.000 mil Pesos

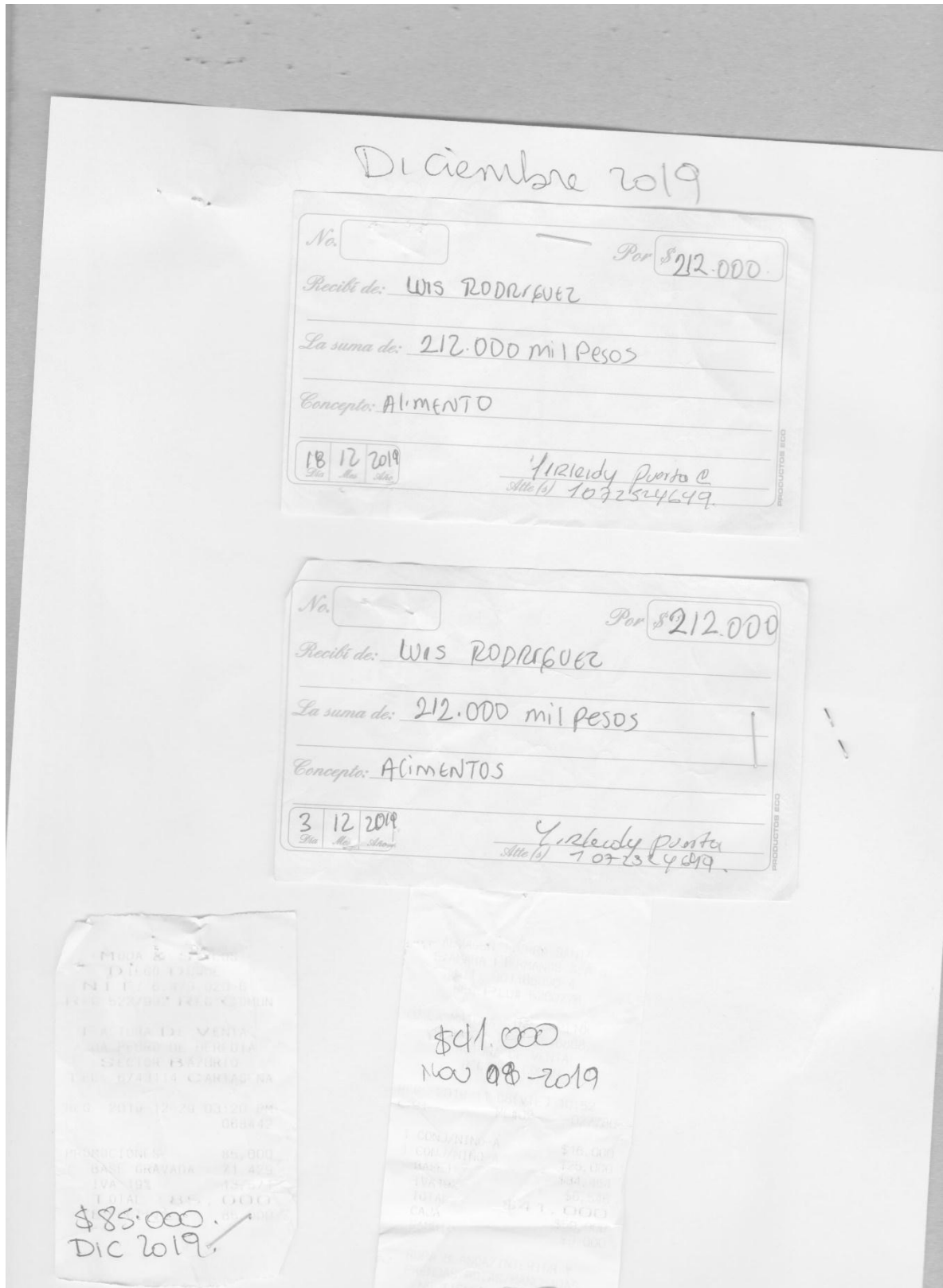
Concepto: ALIMENTOS

19 11 2019
Día Mes Año

Yirleidy Puerto C
Calle 61 1072524649

PRODUCTOS BICO

La obligación de diciembre se pago los días 3 y 18 de Diciembre del 2019, tal como consta en los recibos anexos, abundando mi representado en el cumplimiento de sus obligaciones.



ANEXOS

Anexo con el presente memorial poder conterido a mi favor y recibos de pago en los cuales fundamento la inexistencia de la obligación.

Notificaciones

Para efectos del presente documento manifiesto que la suscrita y su apadrinado, puede ser notificados en el correo : asuntosjuridicosdelestado@gmail.com

Y La contraparte en los datos entregados al presente despacho.

Del señor juez;

Atentamente:



TERESA ATENCIO MARTELO
C.C.No.45.536.200 de Cartagena de indias
T.P.No.183618 del C.S. de la J.

Teresa Atencio Martelo
Abogada



SEÑOR:
JUEZ CUARTO CIVIL DE FAMILIA DE CARTAGENA DE INDIAS
E.S.D.

REF: PODER
RAD: 13001-31-10-004-2019-00611-00
DMTE: YIRLEIDY PUERTA COLON
DMDO: LUIS RAFAEL RODRIGUEZ CORTEZ

LUIS RAFAEL RODRIGUEZ CORTEZ, varón, mayor de edad, identificado con C.C. No. 15.621.809 de San Antero Cordoba; domiciliado y residenciado en Cartagena de Indias; ante usted vengo; y me permito manifestar a su honorable despacho que otorgo poder especial, amplio y suficiente de todo en cuanto a derecho se refiere a la Dra. TERESA ATENCIO MARTELO, mujer, mayor de edad, identificada con C.C. No. 45.536.200 de Cartagena de Indias, abogada en ejercicio, Portadora de la T.P. No. 183618 del C.S. de la J.; para que en mi nombre y representación ejerza mi defensa dentro del proceso que milita en el presente despacho con el Rad: 13001-31-10-004-2019-00611-00; e incoado por: YIRLEIDY PUERTA COLON.

Mi apoderada cuenta con las más amplias facultades para el ejercicio del presente poder, en conformidad con el artículo 77 del Código General del Proceso, en especial las de promover mi defensa, presentar demanda de reconvención, recibir, transigir, sustituir, conciliar, reasumir, interponer Recursos, y demás acciones contempladas en la ley para una eficaz, conducente y pertinente defensa de mis intereses.

En la misma medida, manifiesto a su honorable despacho que relevo de costas y de gastos generadas en ejercicio del presente mandato a mi apoderada.

Del señor juez,

Atentamente;

LUIS RAFAEL RODRIGUEZ C.
LUIS RAFAEL RODRIGUEZ CORTEZ
C.C. No. 15.621.809 de San Antero Cordoba

Acepto:

TERESA ATENCIO MARTELO
C.C. No. 45.536.200 de Cartagena
T.P.No.183618 del C.S. de la J

Notaría Sexta del Circulo de Cartagena
Diligencia de Presentación Personal y Reconocimiento con Huella
Ante la suscrita Notaría Sexta del Circulo de Cartagena
compareció personalmente:
LUIS RAFAEL RODRIGUEZ CORTEZ
Identificado con C.C. **15621809**
y declaró que la firma y huella que aparecen en este
documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.
Cartagena 2020-09-07 07:38
954405003



